



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA CORRECCIÓN AL DECRETO No. 2025070004637 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

LA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales del contenido, en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

(Negrita fuera de texto).

2. Que por error de digitación en el Artículo Segundo del decreto 2025070004637 del 28 de octubre de 2025, en la segunda, se digitó mal el POSPRE colocándose 2-1-1-01-03-001-08-04, siendo realmente el POSPRE 2-1-1-01-01-001-08-04.
3. Que de conformidad con las Disposiciones Generales de la Ordenanza 51 de diciembre 16 de 2024 en su **Artículo 24. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación, necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del departamento de la vigencia 2025. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria – CUIPO, Sistema Unificado de Inversión Pública y con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO No. 2025070004637 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025”

Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.

4. Que de conformidad con el párrafo del artículo 95° de la Ordenanza 35 de septiembre 02 de 2025 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas” que establece:

“**PARÁGRAFO.** En el transcurso de la vigencia fiscal, el Director (a) de Presupuesto, hará por resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y de ubicación que figuren en el presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal respectiva.”

5. Que el 28 de octubre de 2025, se expidió el Decreto 2025070004637, por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del departamento en la vigencia 2025.

6. Que por tratarse de un error de transcripción que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, procede la corrección de oficio del yerro del ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 2025070004637 del 28 de octubre de 2025, el cual se encuentra de la siguiente manera:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	AFunc	Programa	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	20.000.000	Vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-08-04	C	999999	35.000.000	Prima de vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	8.000.000	Prima de navidad.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	12.000.000	Prima de vacaciones.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	38.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas, transporte.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	5.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Siendo realmente:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	AFunc	Programa	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	20.000.000	Vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-04	C	999999	35.000.000	Prima de vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	8.000.000	Prima de navidad.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	12.000.000	Prima de vacaciones.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	38.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas, transporte.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	5.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.

En mérito de lo expuesto,

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS CORRECCIONES AL DECRETO No. 2025070004637 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025”

RESUELVE

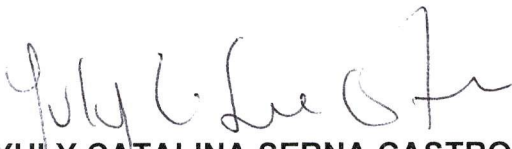
Artículo 1º. Modifíquese al artículo segundo del Decreto 2025070004637 del 28 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025”, acorde a la parte motiva el cual quedará de la siguiente manera:

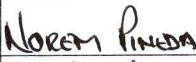
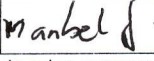
Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-05	C	999999	20.000.000	Vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-04	C	999999	35.000.000	Prima de vacaciones DIPUTADOS.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	8.000.000	Prima de navidad.
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	12.000.000	Prima de vacaciones.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	C	999999	38.000.000	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas, transporte.
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	C	999999	5.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales.
				Total	\$118.000.000	

Artículo 2º. En todo lo demás permanezca incólume el decreto 2025070004637 del 28 de octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025”.

Artículo 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY CATALINA SERNA CASTRO
Directora de Presupuesto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda.		29-10-2025
Revisó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		29-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			